



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV.IRP.2014 0517
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA LTDA**, con domicilio en Puerto Lopez, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2013.344 del 5 de Junio del 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía **TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA LTDA**, con domicilio en Puerto Lopez, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 05 de Septiembre del 2014, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014.347 del 09 de Septiembre del 2014, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Masivas e Individual No.SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2013.344 del 5 de Junio del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía **TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA LTDA**, ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas No.SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2013.344 del 5 de Junio del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía **TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA LTDA**, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

11 SEP 2014

Marcela
09-09-2014
Exp.No.35102